



RESOLUCION R-N° 0540-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 MAY 2025

Expte. N° 22.059/23

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la convocatoria a concurso regular para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente de la asignatura Química de 3° y 4° año, y Tecnología de 2° año, 1° y 2° ciclo, 18 UH, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concurso Regular para la cobertura de los Claustros de Auxiliares de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 010/08.

QUE el Jurado interviniente, designado mediante Resolución 2020-2023 y N° 1778-2024, se constituyó en tiempo y forma y se expidió por unanimidad, aconsejando un orden de mérito.

QUE a fs. 128 la Prof. Estela Mari GÓMEZ, Directora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, expresa que conforme al Dictamen unánime del Jurado interviniente y no habiendo impugnación alguna en el plazo reglamentario, corresponde a Rectorado aprobar el Dictamen y proceder a la designación del Prof. José María PALAVECINO, DNI N° 35.479.410, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

Por ello, atento a lo establecido en los artículos 44° y 46° del citado Reglamento y lo aconsejado por la SECRETARÍA ACADÉMICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

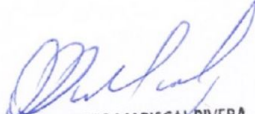
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Regular para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Docente de la asignatura Química de 3° y 4° año, y Tecnología de 2° año, 1° y 2° ciclo, 18 UH, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.

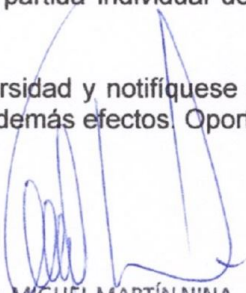
ARTÍCULO 2°.- Designar al Prof. José María PALAVECINO, DNI N° 35.479.410, en el cargo regular de Auxiliar Docente de la asignatura Química de 3° y 4° año, y Tecnología de 2° año, 1° y 2° ciclo, 18 UH, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

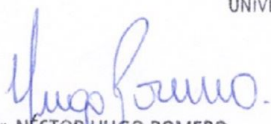
ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente del citado Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga al citado INSTITUTO para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente archívese.

U.N.Sa.
dis


Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. NÉSTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA